

que se le haga gracia y mrd. de una pñción de agua
que sale de la Rambla de Sevilla para
Cavero de la Vera, veana a una hacienda q. en dha
parte pñce, para beneficiarla en ella, construyen-
do una Nona, y en vista de todo acordó hacerle
esta gracia y mrd. de la citada pñción de
agua para que la apñche en la forma refe-
rida construyen- do Nona; y por rason del dicho
dominio le imponen treinta y quatro mrs. de censo
enfiteutico anual, que sus pensiones deban
comen. desde el dia de esta gracia, pasando la no-
ticia correspond. a la Contaduria para que se
tome la rason, y el fiel cobrador a proprio re-
caude las pensiones, dándose testimonio de ello
ala parte para su resguardo y seguridad en
su dño

Gines Henr. En este Ayuntamiento se ha visto el Memorial dado
por Gines Henr. morador en Sevilla manifestan-
do que el terreno que por esta Ciudad se le con-
dó a Pedro Antigua lindando con una casa que
el dho Henr. pñce en el Arrabal de la Rambla
es de su legitima pertenencia como consta de la
Cma. y cõpna que hizo de la nominada casa con
lo demas que expone en su favor, y actuado
la Ciudad de todo acordó que con presencia del
titulo de pertenencia q. tiene el Henr. de su

